

Economía

Hacienda libra a los abogados de informar de los planes fiscales agresivos de sus clientes

El ministerio de María Jesús Montero saca a audiencia pública un texto que recoge la doctrina del TJUE ► El tribunal fijó que la obligación de información vulneraba el secreto profesional

PABLO SEMPERE
MADRID

El Ministerio de Hacienda ha empezado a mover ficha para eximir a los abogados implicados en planificaciones fiscales agresivas de la obligación de informar sobre las prácticas de sus clientes a las autoridades tributarias competentes. El departamento que vuelve a dirigir María Jesús Montero ha lanzado a audiencia pública la creación del modelo de declaración 239 y la modificación de los modelos 234, 235 y 236, una decisión derivada del nuevo criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por el que se respeta el secreto profesional de este tipo de perfiles.

Hace casi un año, el pasado 8 de diciembre, el tribunal de Luxemburgo tumbó parte de la DAC 6, la Directiva Europea sobre Intermediarios Fiscales que limitaba el secreto profesional de los asesores tributarios obligándoles a denunciar las prácticas agresivas de sus clientes. El TJUE, tras analizar un caso proveniente de Bélgica, declaró que la obligación de notificación establecida en la normativa no era apropiada, ya que vulneraba el derecho al respeto de las comunicaciones confidenciales entre el abogado y su representado.

Con el nuevo Gobierno constituido y con la legislatura ya arrancada, Hacienda toma el testigo del tribunal europeo. En un proyecto de orden, la Agencia Tributaria explica que se procede a recoger la jurisprudencia del TJUE por la que se modifica el "régimen de la obligación de información de determinados mecanismos de planificación fiscal". En concreto, se elimina "la obligación impuesta a los intermediarios amparados por el secreto profesional de notificar el ejercicio de dicho secreto al resto de intermediarios que no son sus clientes".

El TJUE, explica Esaú Alarcón, socio de Gibernau,

entendió que la obligación que establecía la directiva comunitaria implicaba en la práctica que el abogado delatase a su cliente. Por eso, declaró que la exigencia de notificación establecida en la norma no era necesaria y vulneraba "el derecho al respeto de las comunicaciones entre el abogado y su representado".

El problema, prosigue, es el alcance real que tiene la doctrina del TJUE y, en consecuencia, el cambio normativo que propone Hacienda. En España, está claro que el blindaje del secreto profesional sí que beneficiará a los abogados fiscalistas, cuya profesión sí tiene regulado el secreto profesional que se pretende proteger. Sin embargo, no parece suceder lo mismo con los gestores o los asesores, "que por desgracia no tenemos una actividad regulada y seguimos en el limbo", añade Alarcón.

En cambio, la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) tiene una visión más optimista. "Nuestra interpretación es que el blindaje se aplica a todos, ya que el texto de Hacienda habla de intermediarios", apunta Eduardo Gracia, vocal responsable de los grupos de expertos de Aedaf. Es decir, una vez que el texto entre en vigor, "abogados y asesores solo tendrían que comunicar estas prácticas a sus propios clientes".

Los mecanismos de planificación fiscal agresiva aprovechan los aspectos técnicos y lagunas de un sistema fiscal, así como las discordancias entre dos o más jurisdicciones, para reducir la factura fiscal de un contribuyente, entre otros fines. Algunos pueden ser, según establece la propia directiva, un acuerdo entre asesor y cliente para repartir los beneficios del ahorro fiscal mediante una cláusula de remuneración variable o la adquisición de empresas en pérdidas para aprovechar las ventajas fiscales.



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero. PABLO MORENO

Montero acota la rebaja fiscal en el IRPF a los autónomos que tributan por módulos

P. S.
MADRID

El Ministerio de Hacienda ha decidido recuperar en el año 2024 la reducción habitual del 5% que se aplican los trabajadores autónomos que tributan en el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) a través del sistema de módulos o de estimación objetiva.

"En relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se mantienen para el ejercicio 2024 la cuantía de los signos, índices o módulos, así como las instrucciones de aplicación. Asimismo, se establece una reducción del 5% sobre el rendimiento neto de módulos", detalla el departamento capitaneado por María Jesús Montero en una or-

den lanzada a audiencia pública.

Esta medida, añade, "resulta aplicable a todos los contribuyentes que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva".

La decisión de Hacienda, en la práctica, supone continuar la senda iniciada un año antes, cuando se empezaron a acotar las rebajas fiscales puestas en marcha en 2022 a raíz de los efectos de la crisis inflacionista derivados de la guerra en Ucrania. Entonces, el beneficio fiscal para estos casos se situó en una reducción del 15%, que pasó al 10% en el año 2023. Ahora, se recorta en otros cinco puntos para

volver al punto de partida, que data del año 2009.

El sistema de estimación objetiva o de módulos es un método de cálculo para determinar la base imponible de aproximadamente 500.000 autónomos que se acogen a él. Se basa en signos, índices o módulos que permiten hacer un cálculo estimado de la magnitud de esta base.

El ejemplo clásico es el de un bar. Con este método, se presupone que los metros cuadrados del local, el número de máquinas, la cantidad de mesas y sillas de la que se dispone o el hecho de tener o no terraza influye en los ingresos del negocio y, por lo tanto, en la factura fiscal. Es decir, no

se pagan impuestos dependiendo de los ingresos y gastos reales que tenga el negocio, sino que se establece una cantidad fija que aplica unos porcentajes que permiten calcular el rendimiento de cada actividad.

Pese a la rebaja general del 10% al 5%, Hacienda mantiene las ventajas para las actividades agrícolas y ganaderas, "con la finalidad de compensar el incremento del coste de determinados insumos". Así, al igual que en 2022 y 2023, se establece para el periodo impositivo 2024 que el rendimiento neto previo podrá minorarse en el 35% del precio de adquisición del gasóleo y en el 15% del precio de adquisición de los fertilizantes.